

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

Sesión: Ordinaria
Fecha: 27 de abril de 2015
Lugar: Casa Consistorial
Hora comienzo: 21:00 horas
Hora finalización: 22:10 horas
Expediente: 125/2015

ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. D. Jesús Ángel Feliu Tejel. Dña. Gloria Calpe Gil D. Javier Izquierdo Aznar Dña. Isabel Lecha Zapater D. Pedro Miguel Monforte Barreda. Dña. Reyes Segura Prades. D. Julio Sisqués Daniel.	
PRESIDE	D. Pedro Pitarch Cañada
SECRETARIO	D. Sergio Fernández Gonzalvo

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.
2. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014. (Exp. 102/2015)
3. Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2015. (Exp. 124/2015)
4. Sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones Locales y Autonómicas 2015. (Exp. 278/2014)
5. Clasificación de ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la obras de "Renovación de redes de abastecimiento en Avda. Constitución." (Exp. 35/2015)
6. Reglamento de la II carrera de montaña de Mas de las Matas (Exp. 91/2015)
7. Autorización a la Comarca del Bajo Aragón para actuar como promotora de los senderos turísticos comarcales de nuestro municipio. (Exp. 90/2015)
8. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Asociación de Amas de casa Las Masinas", para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015. (Exp. 119/2015)
9. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Asociación de la Tercera Edad de Mas de las Matas", para la financiación de actividades en materia de acción social durante 2015. (Exp. 119/2015)
10. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Asociación Dulzaineros el Relicario", para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015. (Exp. 119/2015)

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

11. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Asociación de cine Cinemas", para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015. (Exp. 119/2015)
12. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Asociación cultural la Gargalleta", para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015. (Exp. 119/2015)
13. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Asociación Amigos del Belén", para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015. (Exp. 119/2015)
14. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y el "Club deportivo Mas de las Matas", para la financiación de actividades en materia de deporte durante 2015. (Exp. 119/2015)
15. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y el "Club Patín Mas de las Matas", para la financiación de actividades en materia de deporte durante 2015. (Exp. 119/2015)
16. **Asunto de urgencia:** Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y la "Amigos de la Música", para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015. (Exp. 119/2015).
17. **Asunto de urgencia:** Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2015 (Exp. 102/2015)
18. Informes de Alcaldía.
19. Ruegos y Preguntas.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014. (EXP. 102/2015)

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella con fecha 9 de marzo de 2015, los informes de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de las liquidaciones del Presupuesto

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

General del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2015 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 19 de marzo de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y a la vista del certificado de Secretaría de fecha 27 de abril de 2015, consta que no se han planteado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

3. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2015. (EXP. 124/2015)

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 22 de abril de 2015, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual:

FACTURA	FECHA	FECHA REG.	ACREEDOR	IMPORTE (€)
9404041	01/10/2014	10/02/2015	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	726,00
80410178	28/10/2014	03/02/2015	MANUEL OREJAS S.A.	144,60
382138	07/11/2014	12/11/2014	LIDERA HIGIENE S.L.	197,36
C-3114	30/11/2014	22/04/2015	ASUNCIÓN MARÍN ALTABA	119,78
14/4714	31/12/2014	14/01/2015	ENCABO BAJO ARAGÓN S.A.	276,74

Considerando el informe de Intervención de fecha 22 de abril de 2015, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y visto el Decreto de Presidencia núm. 19/2015 emitido por el Presidente de la Fundación Residencia Guadalupe de fecha 19 de abril de 2015, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes al ejercicio anterior que se relaciona a continuación:

FACTURA	PARTIDA	ACREEDOR	IMPORTE (€)
9404041	2310/213.00	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	726,00

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

80410178	2310/221.10	MANUEL OREJAS S.A.	144,60
382138	2310/221.10	LIDERA HIGIENE S.L.	197,36
C-3114	2310/226.99	ASUNCIÓN MARÍN ALTABA	119,78
14/4714	2310/221.05	ENCABO BAJO ARAGÓN S.A.	276,74

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Residencia Guadalupe del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas:

PARTIDA	ACREEDOR	IMPORTE (€)
2310/213.00	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	726,00
2310/221.10	MANUEL OREJAS S.A.	144,60
2310/221.10	LIDERA HIGIENE S.L.	197,36
2310/226.99	ASUNCIÓN MARÍN ALTABA	119,78
2310/221.05	ENCABO BAJO ARAGÓN S.A.	276,74

4. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2015. (EXP. 278/2014)

Visto el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de mayo de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 31 de marzo de 2015. (BOE núm. 77)

Visto el Decreto de 30 de marzo de 2015, de la Presidenta del Gobierno de Aragón por el que se convocan elecciones a las Cortes de Aragón, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 31 de marzo de 2015. (BOE núm. 62)

Visto el art. 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que establece que los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

El Sr. Alcalde Presidente da las instrucciones precisas para que se proceda al sorteo de las mesas a través de la aplicación informática CONOCE puesta a disposición del ayuntamiento por el Ministerio de Administraciones Públicas, quedando registrados los miembros designados que formarán las distintas mesas electorales. Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 001 MESA A

TITULARES			
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
PRESIDENTE/A: D/Dª	ABASOLO	ASCANIO	MARIA YOLANDA
1º VOCAL: D/Dª	BESPIN	BAETA	ESTEBAN
2º VOCAL: D/Dª	EITO	LECINA	SIRA

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

SUPLENTE			
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GIL	MATA	MARIA PILAR
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GRESA	GASCON	ADRIAN
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	CELADA	TALAVERA	MARIA GAUDIOSA
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	GIL	SERRES	IRENE ISABEL
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	GARCIA	GIL	MANUELA
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ESCORIHUELA	FANDOS	CONSUELO

DISTRITO CENSAL 01 SECCIÓN 001 MESA B

TITULARES			
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
PRESIDENTE/A: D/Dª	MONTERRAT	TOLOS	MARIA ANGELES
1º VOCAL: D/Dª	MONFORTE	GIL	CONSOLACIÓN
2º VOCAL: D/Dª	RICART	ANDRÉS	SONIA

SUPLENTE			
CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	LECHA	AGUILAR	FRANCISCO JAVIER
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	LECINA	MATEO	JESICA
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	MILLAN	MARTI	PEDRO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	ZAERA	LOZANO	ANGEL JESUS
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	PALOMO	CAPILLA	MERCEDES
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	PUEYO	MOLINER	MANUEL

5. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE "RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN AVDA. CONSTITUCIÓN." (EXP. 35/2015)

Visto que con fecha 21 de enero de 2015 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "**Renovación de redes de abastecimiento de agua potable Avenida Constitución**", cuyo objeto es la reparación de las tuberías de la red de abastecimiento de agua, el alcantarillado y la sustitución del pavimento, tanto de calzada como de aceras.

Dada la característica de la obra por el Sr. Alcalde se consideró que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

Visto que el proyecto técnico de las mencionadas obras ha sido redactado por el arquitecto técnico D. José Luis Tena Gazulla y D Joaquín Mir Sancho, aprobado por el órgano de contratación mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 26 de enero de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de enero de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 13 de abril de 2015 se inicia la negociación con los licitadores que presentaron oferta económica en tiempo y forma y que, una vez procedido a la apertura inicial de sus propuestas, han sido admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato de obras de referencia.

Visto el acta de la comisión negociadora de fecha 20 de abril de 2015 en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L. por el importe de 71.699,70 euros al que se adicionará el 21% de IVA, lo que supone un total de 86.756,64 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas por los candidatos de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, previa negociación con los licitadores de las ofertas presentadas, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

REGISTRO	EMPRESA	CLASIFICACIÓN
623	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L.	PRIMERA
617	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PASTOR S.L.	SEGUNDA
622	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS MATEO MATEO S.L.,	TERCERA

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. FRANCISCO JAVIER LECHA AGUILAR, en representación de CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia, conforme al apartado segundo del artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero. Asimismo, requerirle para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente

6. REGLAMENTO DE LA II CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS (EXP. 91/2015)

El próximo día 17 de mayo de 2015, se ha organizado por parte del Ayuntamiento de Mas de las Matas a través de la Concejalía Deportes, con la colaboración del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca del Bajo Aragón, la II CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS.

Para ello, se ha solicitado de los servicios deportivos de la comarca la redacción de una propuesta de reglamento que regule los aspectos más importantes de la prueba.

Con fecha 20 de abril de 2015 se recibe el borrador de reglamento que prevé aspectos relevantes como recorrido, inscripciones, premios, derechos y obligaciones de los participantes, etc.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reglamento de la II CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS que tendrá lugar el próximo 17 de mayo de 2015, cuyo tenor literal dice:

«1. El AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS, con la colaboración técnica de la Comarca del Bajo Aragón, organizan la II CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS, el DOMINGO 17 de MAYO DE 2015.

2. La salida y llegada estarán situadas junto AL CAMPING DE LA PALANCA, en la ribera del río Guadalope. La salida se realizará a las 10:00 horas.

3. Se han programado 2 carreras, una larga, con una distancia aproximada de 18 kilómetros, un desnivel acumulado de 1.356 mts., y una corta con una distancia aproximada de 11 kilómetros y 780 metros de desnivel. Ambos estarán debidamente señalizado. La organización se reserva el derecho de modificar el recorrido, para el buen desarrollo de la prueba.

4. Podrán participar tod@s l@s deportist@s mayores de 18 años . Se permitirá la participación con 16 y 17 años con una autorización paterna.

Todo participante deberá respetar el recorrido, así como las indicaciones de la organización El corredor que se salga de los circuitos señalizados lo hará bajo su responsabilidad, y será penalizado.

5. La organización contratará un seguro de accidente deportivo para todos los participantes.

6. La organización dispondrá de controles de avituallamiento durante el recorrido. Al final, sobre las 14:00 horas, habrá un "picoteo" en el Albergue de Mas de las Matas, durante la preparación y entrega de los trofeos, para todos los inscritos en la prueba y acompañantes que lo deseen.

7. INSCRIPCIONES. El precio de la inscripción es de 10 €, antes de la fecha tope de inscripción y de 12 €, después de la misma. Para realizar la inscripción hay que ingresar la cantidad estipulada en la cuenta de CAI nº 2086 0609 59 0700000294, y mandar el justificante bancario junto a la hoja de inscripción al nº

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

de fax 978848901 o al e-mail ayuntamiento@masdelasmatas.com. FECHA TOPE DE INSCRIPCIÓN: JUEVES 14 de MAYO DE 2015.

8. RECOGIDA DE DORSALES: Se podrán recoger los dorsales a partir de las 8:30 horas del mismo día de la prueba, y hasta 15 minutos antes de la salida.

9. En caso de tener que suspenderse o aplazarse la marcha por causas ajenas a la organización, se dispondrá de otra fecha para la realización de la misma. En ningún caso se devolverán las cuotas de inscripción.

10. CATEGORÍAS: Se han establecido las siguientes categorías para la prueba larga:

Senior / Masculina y Femenina
Veterana/o A (35 a 44 años)
Veterana/o B (45 a 54 años)

Veterana/o C (54 en adelante)
Local / Masculina y Femenina

11. PREMIOS: Trofeos para los tres primeros clasificados de cada categoría, y los siguientes premios en metálico, para los primeros clasificados absolutos de la prueba larga:

	Masculino	Femenino
1º	120,00 €	120,00 €
2º	100,00 €	100,00 €
3º	80,00 €	80,00 €

Para la prueba corta se establecen trofeos para los 3 primeros clasificados en categoría masculina y femenina.

La entrega de trofeos y premios se realizará a las 14:00 horas en el Albergue, durante el "picoteo".

12. La organización declina toda responsabilidad en caso de accidente debido a la negligencia de los participantes.

13. Se respetará al máximo la riqueza natural de nuestro entorno, evitando tirar basuras y envases y erosionar más de lo necesario.

12. La inscripción conlleva la aceptación por parte de cada participante del presente reglamento. La organización se reserva el derecho a modificar cualquiera de las bases de la carrera o suspender esta ante cualquier eventualidad.»

SEGUNDO. Dar publicidad adecuada del reglamento para conocimiento de todos los participantes.

7. AUTORIZACIÓN A LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA ACTUAR COMO PROMOTORA DE LOS SENDEROS TURÍSTICOS COMARCALES DE NUESTRO MUNICIPIO. (EXP. 90/2015)

La Comarca del Bajo Aragón está trabajando en la catalogación de senderos turísticos comarcales, algunos BTI y otros senderistas, actuación prevista dentro de la primera anualidad del Plan de Dinamización y de Competitividad turística de la comarca.

Para su registro ha sido necesario realizar un estudio técnico de acuerdo al Decreto 159/2012 de 19 de junio por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de turísticos. Dicho decreto exige la figura de un promotor que se haga cargo del mantenimiento y señalización de los mismos durante cuatro años, siempre y cuando sea autorizado por el Ayuntamiento por donde discurran.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar a la Comarca del Bajo Aragón a que manifieste que se hace responsable del mantenimiento y señalización del sendero que discurre por el término municipal de Mas de las Matas, por duración de cuatro años.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Comarca del Bajo Aragón

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA "ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA LAS MASINAS", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de cultura a la "Asociación de Amas de Casa Las Masinas".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación de Amas de Casa Las Masinas" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Amas de Casa Las Masinas y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 450,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/480.05 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

j

9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA "ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE MAS DE LAS MATAS", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de acción social a la "Asociación de la Tercera Edad de Mas de las Matas".

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación de la Tercera Edad de Mas de las Matas" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación de la Tercera Edad de Mas de las Matas" y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia reacción social durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 650,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 32700/480.05 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

10. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA "ASOCIACIÓN DULZAINEROS EL RELICARIO", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de cultura a la "Asociación Dulzaineros el Relicario".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación Dulzaineros el Relicario" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación Dulzaineros el Relicario" y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 400,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/480.06 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

11. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA "ASOCIACIÓN DE CINE CINEMAS", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de cultura a la "Asociación de Cine Cinemas".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación de Cine Cinemas" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación de Cine Cinemas" y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 200,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/480.07 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

12. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA "ASOCIACIÓN CULTURAL LA GARGALLETA", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de cultura a la "Asociación Cultural La Gargalleta".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación Cultural La Gargalleta" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación Cultural La Gargalleta" y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 200,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/480.08 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

13. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA "ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BELÉN", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de cultura a la "Asociación de Amigos del Belén".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación de Amigos del Belén" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación de Amigos del Belén" y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 200,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/480.09 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y EL "CLUB DEPORTIVO MAS DE LAS MATAS", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTE DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo por importe de 725,00 euros para financiar actividades en materia de deporte al "Club Deportivo Mas de las Matas".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Club Deportivo Mas de las Matas" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración el "Club Deportivo Mas de las Matas" y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de deporte durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 725,00 euros.

SEGUNDO. Suplementar la partida presupuestaria por importe de 500,00 euros para financiar las citadas actividades a través del procedimiento de modificación del presupuesto del ejercicio 2015 que se considere más oportuno por la intervención municipal.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado, por importe de 1.225,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3410/480.05 del vigente presupuesto, una vez exista consignación suficiente para ello.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

15. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y EL "CLUB PATÍN MAS DE LAS MATAS", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTE DURANTE 2015. (EXP. 119/2015)

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de deporte al "Club Patín de Mas de las Matas".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por el "Club Patín de Mas de las Matas". interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el "Club Patín de Mas de las Matas".y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de deporte durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 375,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3410/480.06 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

ASUNTOS DE URGENCIA

Antes de pasar a los puntos del orden del día correspondiente a informes de Alcaldía y ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación, a la vista del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la inclusión de dos puntos de urgencia. Los miembros presentes de la Corporación por unanimidad acuerdan someter al Pleno con carácter de urgencia los siguientes puntos, que hace el número dieciséis y diecisiete del orden del día, desplazando al dieciocho ya al diecinueve los correspondientes a informes de Alcaldía y ruegos y preguntas, respectivamente.

16. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y LA "AMIGOS DE LA MÚSICA", PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA DURANTE 2015. (EXP. 119/2015).

El Ayuntamiento de Mas de las Matas recoge en su presupuesto para el ejercicio 2015 así como en las bases de ejecución, partida presupuestaria de carácter nominativo para subvencionar actividades en materia de cultura a la "Asociación de Amigos de la Música".

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación de Amigos de la Música" tienen interés público para el municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22. 2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de miembros legales de la Corporación, adopta el siguiente

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación de Amigos de la Música" y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2015, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 650,00 euros.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3340/480.00 del vigente presupuesto.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

17. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE MARZO DE 2015 (EXP. 102/2015)

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintiséis de marzo de dos mil quince, no se formula ninguna observación a la misma quedando aprobada definitivamente por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

18. INFORMES DE ALCALDÍA.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 100/2015 y el 147/2015.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 28 de febrero de 2015 cuyo importe asciende a 562.657,93 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa que la trabajadora del este Ayuntamiento, Doña Rosana Palma Blasco, ha dado a luz a dos niñas recientemente, por lo que en nombre del Ayuntamiento y de sus concejales, desea trasladarle las felicitaciones por el nacimiento de sus hijas.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Gloria Calpe Gil realiza textualmente los siguientes ruegos y preguntas:

“El día 7 de agosto se solicitó en pleno, que se pusiera luz en la pista de Pádel y después de 9 meses y de haberlo solicitado en todos los plenos, por fin se ha puesto la luz. Aunque ahora estemos en verano y no es tan necesaria, al invierno habrá luz y los vecinos no tendrán que irse a jugar a otras poblaciones.

Ruega, se limpie la zona debajo de la cochera de la Residencia, en el parque al lado de la acequia. Los árboles perdieron las hojas en Octubre o Noviembre más o menos, luego se hizo la poda y a fecha de hoy todavía están las hojas allí amontonadas.

Ruega se preste más atención a las obras que se están efectuando en el pueblo. Hay personas que están haciendo obras sin permiso alguno. Dicen que lo están haciendo ellos, aunque así fuera, que no lo es, cualquier obra o reforma por pequeña que sea, sea interior o exterior, se tiene que solicitar permiso. Y luego están también las que solicitan permiso para lucir una pared, arreglar unas tejas, etc ... y acaban haciendo forjados, tirando y levantando paredes, en resumen que necesitarían un proyecto, o al menos la visita del Técnico Municipal.

En el pleno anterior, se comunicó que algún vecino había cortado chopos y había dejado todas las ramas amontonadas sin quemar y sin recoger. La preocupación era por si había un incendio y las mismas eran motivo de una fuerte propagación de las llamas. El Alcalde dijo que hablaría con los propietarios. Bien, incendio no ha habido por el momento, pero si que ha venido una riada con las lluvias y los montones de ramas, han sido desplazados, algunos por el agua, haciendo barrera para el normal discurrir de la misma. ¿Qué se va hacer?

Preguntar por la Palanca. Los vecinos que van andando a la Masia El Juaco en 20 días no han podido pasar, porque para ir a dar la vuelta por el Puente Nuevo era mucho andar. ¿Porque no se ha tapado el agujero de la derecha del camino al final de la chopera? ¿Se piensa arreglar y limpiar la zona de las barbacoas y los bancos? ¿Está previsto limpiar el cauce de al lado de la Palanca por arriba y por debajo que está lleno de maleza? Es una pena, que en muchos pueblos tengan caminos para andar y pasear todos arreglados, con árboles, bancos y sombras y aquí el camino hasta la Palanca, donde pasea muchísima gente, esté tan descuidado.”

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince

Segundo.- La Sra. Concejala del Partido Socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater realiza textualmente los siguientes ruegos y preguntas:

"Hace ya mucho tiempo, prácticamente al empezar esta legislatura, cuatro años mas o menos, hice un ruego en este pleno acerca de la accesibilidad al ayuntamiento, la dificultad para subir estas escaleras es mucha para la gente con dificultad de movilidad, ya sea por edad, lesiones etc ... Por ley es obligatorio que todas las personas sea cual sea su estado físico tengas acceso a las instalaciones y estamentos municipales, en Mas de las Matas no se cumple, ni aquí en el ayuntamiento, ni en la casa de cultura al piso superior, ni en el llamado Centro de Día.

Se nos dijo que se adaptaría la entrada a los porches de este edificio y han pasado casi 8 años sin todavía hacer la más mínima intención de llevarlo a cabo, Tb. se nos dijo que para que las personas que no puedan subir a hablar con el alcalde o solucionar algún tipo de papeleo se instalaría un timbre, algo que nos ofendió por la sensación de estar tomándose a broma algo tan importante como eso, bueno, pues ni el timbre esta puesto. Hace unos meses se nos paso a los portavoces de los dos partidos que no gobernamos un presupuesto para instalar un pequeño ascensor o bien una silla elevadora, y yo pregunto, En que ha quedado todo eso ¿ Mas bien parece que muy lejos de llevarlo a cabo, esto se hiciese con el propósito de acallamos lo que queda de legislatura, porque por el tiempo que queda ya no es posible?.

Quiero preguntar que si después del estudio completo que yo misma presente siendo ya, Pedro alcalde, allá por el 2008-2009, para la remodelación del piso de arriba del Centro de día, ya que por aquellas fechas estaba a punto de cambiar la normativa vigente para este tipo de centro y por lo cual apremiaba hacerlo, se ha vuelto a hacer algún estudio de viabilidad y costes para ponerlo en marcha para el fin que fue construido que no es otro que atender a las personas que por si mismas no pueden y, o por diferentes causas no están acogidas en la Residencia.

Y por ultimo una reflexión en forma de pregunta. ¿No hubiera sido mucho más útil para todos los vecinos hacer las mejoras que he mencionado e incluso varias más, que invertir casi 700.000 euros en un proyecto faraónico e inviable para nuestra localidad como fue el Pabellón Polivalente y que por cierto se ha echado todo ese dinero en un simple muro?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a la Sra. Lecha Zapater a quien le dice que tiene razón en lo que se refiere a la accesibilidad de los edificios públicos, si bien entiende que el debate debe ser más profundo ya que el edificio del Ayuntamiento tiene una serie de peculiaridades históricas que hacen necesario pensar con mucho detenimiento las posibilidades que presenta, considerando el impacto visual de las obras a realizar. Continúa diciendo que entre tanto, se han articulado todas las medidas necesarias para la atención de los vecinos con dificultades de movilidad, y ninguna persona se ha quedado sin ser atendida.

Respecto al Pabellón Polivalente, responde el Sr. Alcalde, que el proyecto fue aprobado por una Corporación anterior pensando en la necesidad de un edificio polivalente en el municipio. El edificio está sin finalizar por falta de ayudas y acuerdo de la Corporación.

En relación al centro de día, el Sr. Alcalde responde que la normativa actual aplicable a centros de día es muy estricta y sería necesario realizar un proyecto de legalización con las obras correspondientes, y señala que actualmente no ha detectado por parte de la sociedad masina demanda de los servicios que a priori presta un centro de día.

Finalizado los turnos de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde procede a hacer entrega al Juez de Paz saliente, D. Ramón Zaera, de un obsequio de parte de la Corporación como agradecimiento por la labor realizada durante los cuatro años de ejercicio en los que ha realizado sus funciones con equidad y observación de los usos y costumbres de la localidad. Toma la palabra D. Ramón Zaera

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

**Sesión ordinaria del
veintisiete de abril de dos mil quince**

para agradecer el apoyo del Alcalde y Concejales y por el asesoramiento de los funcionarios municipales. Por último, desea fortuna en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales al juez de Paz entrante, D. Gaspar Ronzano Montserrat, presente igualmente en este acto.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.